



Con fecha 27 de noviembre de 2023, la Consejera de Empleo y Políticas Sociales resuelve la convocatoria de subvenciones en 2023 correspondiente al programa "Talleres de Empleo", convocada mediante Resolución de 28 de mayo de 2023 de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales y cuyas bases están reguladas en la Orden EPS/31/2020 de 11 de noviembre, modificada por la Orden EPS/17/2023, donde se establecen las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo. Mediante la Resolución de 27 de noviembre de 2023 citada, se concede al Ayuntamiento de Santa María de Cayón una subvención para la puesta en marcha de un Taller de Empleo denominado TALLER DE EMPLEO VALLE DE CAYÓN 2024, estableciendo las bases reguladoras la competencia de este Ayuntamiento para la selección del personal que forma parte del proyecto. El presente documento tiene por objeto establecer las bases y la convocatoria que regularán el proceso de selección de personal.

**PRIMERO: Objeto**

1.1. El presente documento establece las Bases reguladoras y la Convocatoria del proceso de selección del personal a contratar con carácter temporal o nombrar con carácter interino, para el desarrollo del Proyecto TALLER DE EMPLEO VALLE DE CAYÓN 2024, en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo.

1.2. Puestos a cubrir:

Según se describe en el Proyecto aprobado, el personal necesario, con carácter temporal, para la ejecución de la TALLER DE EMPLEO VALLE DE CAYÓN 2024 es el siguiente:

- 1 Director/a.
- 1 Docente de la especialidad.
- 1 Personal de Apoyo Auxiliar administrativo.

La cobertura de estos puestos se efectuará mediante "Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" (Código 405) de acuerdo con la reforma de la contratación laboral del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre para los puestos de Director/a y Docente y mediante nombramiento de funcionario interino para el puesto de Personal de Apoyo Auxiliar Administrativo.

La jornada será completa para los puestos de Director/a, Docente de la especialidad y el Personal de Apoyo. El período de contratación o nombramiento interino será de 12 meses para los puestos de Director/a, Docente de la especialidad y Personal de Apoyo, con fecha de inicio 1 de junio de 2024 y fecha de fin 31 de mayo de 2025, sin perjuicio de una modificación de las fechas por causas sobrevenidas, respetando siempre el plazo de 12 meses indicado.

La retribución bruta mensual será de 2.376,97 €/mes más dos pagas extras por el mismo importe para el puesto de Director/a, 1.835,44 €/mes más dos pagas extras por el mismo importe para el puesto de Docente de la especialidad, y lo establecido para un puesto básico de funcionario del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la plantilla del Ayuntamiento para el puesto de Personal de Apoyo Auxiliar administrativo.

La selección de los puestos Director/a y el Docente de la especialidad se realizará mediante concurso

Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
ALCALDESA  
26/04/2024



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1a583043c9a54768968c056ed393407e001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





de méritos según los criterios establecidos en estas bases y convocatoria. Los candidatos seleccionados serán contratados por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Por su parte, constando la existencia de una Bolsa de Empleo de la subescala Auxiliar Administrativo de la Administración General vigente, constituida por Resolución de Alcaldía núm. 2024/33 de 25 de enero, no se precisará de proceso de selección para la incorporación de 1 Personal de Apoyo Auxiliar Administrativo, y procederá efectuar llamamiento en favor de la persona aspirante que por orden de prelación corresponda en la citada Bolsa de Empleo. En caso de renuncia del aspirante que corresponda, se llamará al siguiente según el orden establecido en la Bolsa.

## SEGUNDO: Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes con carácter general deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o encontrarse en uno de los siguientes grupos:
  - Nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
  - Cónyuges de españoles y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
  - Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - Extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos Constitucionales o Estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos de los aspirantes a cubrir los puestos de trabajo de Director/a y Docente de la

Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
26/04/2024  
ALCALDESA



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1a583043c9a54768968c056ed393407e001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





especialidad objeto de esta Convocatoria se detallan en las fichas del ANEXO I.

Las personas aspirantes a las plazas deberán reunir los requisitos generales que contienen estas Bases y los específicos que se detallan en cada una de las plazas. Tales requisitos deberán reunirse en dos momentos distintos, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y el día previo a la contratación.

Los requisitos de admisión específicos para el puesto de Docente de los Certificados de Profesionalidad de la especialidad de este Proyecto serán los previstos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y los Reales Decretos por los que se establecen el Certificado Profesional de la especialidad.

### TERCERO: Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. Quienes deseen formar parte del proceso selectivo para los puestos de trabajo de Director/a y Docente de la especialidad deberán hacerlo mediante solicitud oficial, utilizando el modelo de instancia recogido en el ANEXO III que podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento de Santa María de Cayón ([www.santamariadecayon.es](http://www.santamariadecayon.es)) y del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>).

3.2. La solicitud, dirigida a la señora alcaldesa – Presidente, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, Barrio El Sombrero S/N (Santa María de Cayón), en horario de 8.30 a 14:00 horas o en los restantes registros previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Las solicitudes también podrán presentarse con DNI o certificado electrónico a través de la página web municipal [www.santamariadecayon.es](http://www.santamariadecayon.es) en el apartado “sede electrónica” y dentro de este último a través de una solicitud general; debiendo en este supuesto acompañar a la misma debidamente cumplimentado el ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL: PROYECTO TALLER DE EMPLEO VALLE DE CAYÓN 2024.

En el supuesto que las solicitudes se presenten por conducto diferente al Registro General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón de la sede electrónica de esta Entidad Local el interesado deberá remitir dentro del plazo de presentación de instancias vía correo electrónico a la dirección de email [adl@santamariadecayon.es](mailto:adl@santamariadecayon.es) la solicitud con acreditación fehaciente de la presentación en plazo de la misma en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. La señalada remisión tendrá meros efectos informativos para permitir la tramitación del procedimiento, careciendo de valor definitivo en tanto no tenga entrada en el Ayuntamiento la solicitud original. La simple remisión vía email al correo indicado sin que la misma haya sido presentada previamente en uno de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 **dará lugar a tener por no presentada la solicitud y documentación.**

3.3 La instancia solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, deberá ir acompañada de:



Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
26/04/2024  
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1a583043c9a54768968c056ed393407e001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo.
  - b) Currículum vitae actualizado y copia de los documentos acreditativos del mismo, según la base cuarta "Acreditación de los requisitos y de los méritos". La falta de acreditación de los requisitos exigidos en las presentes bases y de los méritos alegados junto con la instancia no será subsanable y generará la no valoración de los mismos, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación.
  - c) Informe de Vida Laboral actualizado.
- 3.4. El plazo para la presentación será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>).
- 3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.
- 3.6. Constando la existencia de una Bolsa de Empleo de la subescala Auxiliar de la Administración General vigente, constituida por Resolución de Alcaldía núm. 2024/33 de 25 de enero, no se precisará de proceso de selección para la incorporación de 1 Personal de Apoyo Auxiliar Administrativo, y procederá efectuar llamamiento en favor de la persona aspirante que por orden de prelación corresponda en la citada Bolsa de Empleo.
- 3.7 En el caso de renuncia de la persona seleccionada y de haberse agotado la lista existente, se procederá a la elaboración de una nueva lista siguiendo el procedimiento para crear la lista correspondiente agotada, estableciéndose nuevos plazos de presentación.

**CUARTO. Acreditación de los requisitos y méritos.**

- 4.1. Los requisitos de titulación se acreditarán mediante copia del Título correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- 4.2. Los méritos alegados en relación con cursos de formación vinculados con el puesto de trabajo se acreditarán mediante copia del diploma, título o certificado expedido al efecto por la entidad que impartió la formación. Solo se valorarán los cursos de la Administración Pública y de la Universidad.

No se valorarán cursos:

- a) En los que no vengan especificados el número de **horas y/o créditos** académicos y el **contenido** de estos.
- b) De Prevención de Riesgos Laborales cuya celebración o fecha de expedición del título



Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
26/04/2024  
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1a583043c9a54768968c056ed393407e001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





sea anterior a 1 de enero de 1996.

- c) De procedimiento administrativo cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior a 1 de octubre de 2015.
- d) De informática y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título se anterior a 1 de enero de 2010.
- e) De gestión de subvenciones o de gestión económico-presupuestaria cuya celebración o fecha de expedición del título se anterior a 1 de enero de 2004.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

- 4.3. Los méritos y requisitos alegados en relación con la experiencia profesional se acreditarán mediante copia del contrato laboral y/o certificado de la empresa o Administración Pública.

Si en el contrato de trabajo no quedara acreditada, de forma clara, la duración del mismo y el puesto de trabajo objeto de valoración, según lo dispuesto en estas Bases, será necesario presentar, para que se valore la experiencia, copia del certificado de la entidad en que se haya prestado sus servicios especificando el puesto de trabajo que se ha desempeñado y la duración del mismo.

La presentación únicamente del Informe de Vida Laboral actualizado no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante, pero este será necesario para determinar la duración del periodo trabajado.

No se valorarán como experiencia el tiempo de prácticas curriculares o extracurriculares que no tengan carácter de relación laboral con el empleador, aún en el supuesto que estas prácticas hubieran sido retribuidas.

- 4.4. También será objeto de valoración la experiencia adquirida como trabajador/a por cuenta propia o autónoma. Ésta deberá acreditarse mediante alguna de estas vías:

- a) La presentación de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas y de las correspondientes liquidaciones de IVA.
- b) La presentación de facturas que acrediten la realización de servicios relacionados con las funciones del puesto, siempre que en las mismas quede descrita la duración y el contenido y se justifique el cobro mediante aportación de justificantes de pago de las mismas.
- c) Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad en la que prestó su servicio en el que se indique su contenido o duración.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones de la plaza convocada.

- 4.5. Se calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, siempre según el baremo establecido. Los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas del puesto a que se opte.

- 4.6. Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez. No será objeto de puntuación el mérito acreditado, o aquella parte del mismo, que haya sido exigido como requisito general o específico en la convocatoria.



Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
26/04/2024  
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1a583043c9a54768968c056ed393407e001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





- 4.7. Cuando un período de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el Informe de Vida Laboral, de tal forma que se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo del número de días de alta. Esto será de aplicación tanto a méritos como a la experiencia profesional que sea exigida como requisito específico de participación.
- 4.8. De ser necesario en la valoración de méritos, especialmente cuando éstos se certifiquen en horas, se considerará que 1 día son 7 horas laborales, (35 horas semanales x 4 semanas = 140 horas computarán por 1 mes trabajado), 1 mes computa por 30 días y un año por 365 días.

#### QUINTO: Órgano de selección.

- 5.1. El órgano de selección será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por tres miembros, un presidente, un secretario y un vocal con voz y voto. Estará compuesto por personal funcionario y/o laboral según lo dispuesto en la legislación vigente. El Ayuntamiento de Santa María de Cayón podrá invitar con voz, pero sin voto, a participar en el proceso de selección a expertos en calidad de asesores.
- 5.2. La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los suplentes que sustituirán a los respectivos titulares, en su caso.
- 5.3. El Órgano de Selección resolverá por mayoría de los votos presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 5.4. Los miembros del órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de conformidad con el art. 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Así mismo los aspirantes podrán recusarles si concurrese alguna de estas circunstancias.
- 5.5. La designación de los miembros del Órgano de Selección se publicará en la página web y en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>).

#### SEXTO: Procedimiento selectivo

- 6.1. La selección del personal para los puestos de Director/a y Docente del **TALLER DE EMPLEO VALLE DE CAYÓN 2024**, se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión de las bases y los puestos ofertados a través del Tablón de Anuncios Municipal, de la página web del Ayuntamiento de Santa María de Cayón ([www.santamariadecayon.es](http://www.santamariadecayon.es)), del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>), y del Tablón de Anuncios de empleacantabria (<https://www.empleacantabria.es/web/empleacantabria/portlet-tablon-anuncios>).



Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
ALCALDESA  
26/04/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1a583043c9a54768968c056ed393407e001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Constando la existencia de una Bolsa de Empleo de la subescala Auxiliar de la Administración General vigente, constituida por Resolución de Alcaldía núm. 2024/33 de 25 de enero, no se precisará de proceso de selección para la incorporación de 1 Personal de Apoyo Auxiliar Administrativo, y procederá efectuar llamamiento en favor de la persona aspirante que por orden de prelación corresponda en la citada Bolsa de Empleo.

- 6.2. El proceso de selección consistirá en concurso de méritos para los puestos de Director/a y Docente de la especialidad.
- 6.3. En la fase de concurso de méritos se valorarán los méritos acreditados documentalmente que se aporten junto con la solicitud. No se puntuarán los méritos que hayan sido considerados requisitos mínimos para ser admitidos en la convocatoria.
- 6.4. El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>) la puntuación. Se concederá un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones a dicha puntuación.
- 6.5. La puntuación final será publicada por el órgano de Selección en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>)

En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en cada uno de los méritos siguiendo el orden con el que aparecen en el ANEXO I y de no ser posible deshacer el mismo, por orden alfabético, a partir de la letra que señale en cada momento el sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio de que se trate.

**SÉPTIMO: Propuesta de nombramiento.**

Finalizado el proceso de selección del Director/a y el Docente, el órgano de Selección elevará a la Alcaldía propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación, constituyendo el resto de los aspirantes que hayan llegado al final del proceso lista de reserva. Dicha lista lo será a los efectos de cobertura de renuncias en relación a la contratación vinculada al procedimiento selectivo objeto de estas bases.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán de presentar originales de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación por los Servicios Municipales.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán personarse en el Ayuntamiento para cumplimentar los trámites necesarios para la contratación una vez dictada Resolución de Contratación por parte de la Alcaldía, perdiendo cualquier derecho que le correspondiera si no se personara el día de inicio del contrato, salvo causa justificada.

En relación con el puesto de personal de apoyo Auxiliar administrativo se procederá igualmente a la propuesta de nombramiento del primer candidato de la bolsa de empleo constituida para el proceso de estabilización, según Resolución de Alcaldía núm. 2024/33 de 25 de enero., y a la toma de posesión el día de inicio del proyecto, perdiendo cualquier derecho que le correspondiera si no procediera a la toma de



Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
26/04/2024  
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1a583043c9a54768968c056ed393407e001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





posesión en dicho día, salvo causa justificada.

**OCTAVO: Incidencias, normativa supletoria y recursos.**

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra las mismas y la convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación de los Órganos de selección, se podrán impugnar por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

En Santa María de Cayón, a la fecha de la firma electrónica.

M<sup>ra</sup> del Pilar del Río Ruiz de la Prada  
Alcaldesa – Presidenta  
Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Firma 1 de 1	ALCALDESA
Pilar del Río Ruiz de la Prada	26/04/2024



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1a583043c9a54768968c056ed393407e001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





ANEXO I/1

<b>Proyecto</b>	<b>TALLER DE EMPLEO VALLE DE CAYÓN 2024</b>
<b>Denominación</b>	<b>Docente de Atención a personas dependientes en instituciones sociales</b>
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	<p>a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones (según RD 628/2013, de 2 de agosto):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>▪ Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes</li> <li>▪ Técnico Superior en la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> <li>▪ Certificados de profesionalidad de Nivel 3 del Área de Atención Social de la Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li> </ul> <p>b) Experiencia profesional mínima de <b>365 días acumulables</b> en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir.</p> <p>c) Cumplir con los requisitos de capacitación de competencia docente conforme a RD 659/2023, de 18 de julio (ver ANEXO II)</p>
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Duración del contrato: 12 meses. Retribución bruta mensual 1.835,44 €/mes y 2 pagas extras por el mismo importe. Disponibilidad para desplazarse por el territorio de la Comunidad Autónoma.
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<b>10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.</b>
<b>Documentación a presentar</b> (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li> <li>▪ DNI y Currículum Vitae.</li> <li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</li> <li>▪ Informe actualizado de Vida laboral.</li> <li>▪ Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo si procede.</li> </ul>

MÉRITO	PUNTUACIÓN
Experiencia profesional previa como formador/a en los siguientes programas de formación y empleo: ETCOTE.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Experiencia profesional previa relacionada con el certificado de profesionalidad a impartir, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 1,5 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta.	Máximo 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por estar en posesión del carnet de conducir B, en vigor.	0,5 puntos.
Por tener la condición de persona desempleada parada de larga duración e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo.	1 punto.

**NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO TODOS LOS CANDIDATOS EN ORDEN DE PUNTUACIÓN.**

La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo de este TALLER DE EMPLEO VALLE DE CAYÓN 2024

Se entiende por persona desempleada de larga duración aquella inscrita como demandante de empleo con 360 días de antigüedad en los últimos 18 meses.



Firma 1 de 1  
Pilar del Río  
Ruiz de la  
Prada  
ALCALDESA  
26/04/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
<b>Código Seguro de Validación</b>	1a583043c9a54768968c056ed393407e001	
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>	
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



ANEXO I/2

<b>Proyecto</b>	<b>TALLER DE EMPLEO VALLE DE CAYÓN 2024</b>
<b>Denominación</b>	<b>Director/a</b>
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones: Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. b) Estar en posesión del Máster Universitario en Formación del Profesorado, el Certificado de Aptitud Pedagógica, el Certificado Profesional de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o el Certificado Profesional de Habilitación para la Docencia en Grado C del Sistema de Formación Profesional.
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Duración del contrato: 12 meses Retribución bruta mensual: 2.376,97€/mes y 2 pagas extras por el mismo importe. Disponibilidad para desplazarse por el territorio de la Comunidad Autónoma. Las funciones del director del TE serán la dirección y coordinación del taller y la impartición de la docencia de la formación complementaria obligatoria en Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo y Conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente.
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<b>10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.</b>
<b>Documentación a presentar</b> (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li> <li>▪ DNI y Currículum Vitae.</li> <li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</li> <li>▪ Informe actualizado de Vida laboral.</li> <li>▪ Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo si procede.</li> </ul>

MÉRITO	PUNTUACIÓN
Servicios prestados como funcionario o contratado laboral en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 4 puntos.
Servicios prestados como funcionario o contratado laboral en otras entidades locales distintas del punto anterior.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 2 puntos.
Experiencia profesional en docencia/educación en inserción laboral y medio ambiente.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 1 punto.
Experiencia profesional no docente en inserción laboral y medio ambiente.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 1 punto.
Por la realización de cursos relacionados con la inserción laboral y medio ambiente.	Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por estar en posesión del carnet de conducir B, en vigor.	0,50 puntos.
Por tener la condición de persona desempleada parada de larga duración e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo.	1 punto.

**NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO TODOS LOS CANDIDATOS EN ORDEN DE PUNTUACIÓN.**

La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo de este TALLER DE EMPLEO VALLE DE CAYÓN 2024

Se entiende por persona desempleada de larga duración aquella inscrita como demandante de empleo con 360 días de antigüedad en los últimos 18 meses.

Firma 1 de 1  
Pilar del Río  
Ruiz de la  
Prada

ALCALDESA

26/04/2024



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

<b>Código Seguro de Validación</b>	<b>1a583043c9a54768968c056ed393407e001</b>
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





## ANEXO II - COMPETENCIA DOCENTE

Según lo establecido en el art 168 del RD 659/2023, los requisitos para impartir docencia de certificados profesionales en centros no integrados en el sistema educativo son:

- Estar en posesión del Certificado Profesional de docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional o Certificado Profesional de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.

O bien:

a) Estar en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Poseer una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

Acreditar la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Acreditar la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada

ALCALDESA

26/04/2024



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1a583043c9a54768968c056ed393407e001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL: PROYECTO**  
**TALLER DE EMPLEO VALLE DE CAYÓN 2024**

**PUESTO AL QUE OPTA:**

- DIRECTOR/A / COORDINADOR/A
- DOCENTE ESPECIALIDAD

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**  
**(SELLO REGISTRO)**

--

**DATOS DEL/LA SOLICITANTE:**

Nombre y Apellidos:	Nº D.N.I. o equivalente:
Dirección postal:	Localidad y Provincia:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono/s:

Quien suscribe enterado/a de la convocatoria para la provisión de la plaza indicada en este escrito, **EXPONE:**

- Que conozco y acepto incondicionalmente el contenido de las Bases y la convocatoria.
- Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos generales y específicos exigidos en las Bases y en la convocatoria.
- Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección, está sancionada con la exclusión definitiva del proceso.

Y a tal efecto, **SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando la siguiente documentación

- **Fotocopia del DNI y CURRICULUM VITAE**
- Fotocopia de documentación acreditativa de requisitos específicos: Titulación y Experiencia mínima exigida
- Fotocopia de documentación acreditativa de méritos: diplomas/contratos/certificados empresa...
- Fotocopia de la autorización administrativa para trabajar en España (en el caso de extranjer@s NO-UE/EEE)
- **Informe de vida laboral, actualizado.**
- Otra documentación (indique cual): \_\_\_\_\_

En....., a..... de..... de 2024

Fdo. ....

**ATT. ALCALDESA DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**



Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada  
ALCALDESA  
26/04/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1a583043c9a54768968c056ed393407e001
Url de validación	<a href="https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/">https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Firmando el presente documento, Ud. **Autoriza expresamente** en relación con la convocatoria aprobada para 2023 por Resolución de 28 de mayo de 2023 de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales correspondiente al programa "TALLERES DE EMPLEO" y cuyas bases están reguladas en la Orden EPS/31/2020 de 11 de noviembre, modificada por la Orden EPS/17/2023 de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, en la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de formación en alternancia Talleres de Empleo y siendo los proyectos de dicha convocatoria aprobados, por Resolución del 27 de noviembre de 2023 de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales al Ayuntamiento de Santa María de Cayón con CIF P3907400J, al tratamiento de los datos personales que en él se recogen.

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Se procederá a la cesión de los datos de los candidatos que resulten seleccionados al Servicio Cántabro de Empleo, con el fin de gestionar el proyecto. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables.

Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN, BARRIO EL SOMBRERO S/N, CP 39694, SANTA MARÍA DE CAYÓN (Cantabria). También puede contactar con nuestro delegado de Protección de datos a través de la siguiente dirección [ogonzalez@audidat.com](mailto:ogonzalez@audidat.com) En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Firma 1 de 1  
Pilar del Río Ruiz de la Prada

ALCALDESA

26/04/2024



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 1a583043c9a54768968c056ed393407e001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

